



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO 018-2022-SOC-MDY

Puerto Callao, 20 de abril de 2022

LA SEÑORITA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022-SOC-MDY de fecha 20 de abril de 2022, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305-Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 38° Ordenamiento Jurídico Municipal: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, de conformidad con el numeral 88° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General hace mención sobre los Medios de colaboración interinstitucional; 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional (...). 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, con fecha 17 de junio de 2019, Provias Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, firman el Convenio N° 576-2019-MTC/21, para la formulación y evaluación del proyecto de inversión "Mejoramiento de Camino Vecinal Zapotillo – Shambo de Porvenir en los

Página 1 de 2

SECRETARÍA GENERAL

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Distritos de Yarinacocha y Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo- Departamento de Ucayali”;

Que, a través del Oficio N° 00014-2022-MTC/21.UZ.UCA de fecha 21 de marzo de 2022, Provias Descentralizado, solicita la suscripción de firma del Convenio para la Ejecución de Proyecto de Inversión con la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para la elaboración del expediente técnico u documento equivalente y ejecutar el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva;



Que, con Informe N° 055-2022-MDY-GPPYR-DGPMI&CTI de fecha 21 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, indicando que resulta procedente la aprobación y firma del convenio en mención;

Que, mediante Proveído N° 0048-2022-MDY.GPPYR de fecha 06 de abril de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal y asimismo que se realicen las acciones pertinentes respecto al convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 136-2022-MDY-GM-GAJ de fecha 11 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022-SOC-MDY de fecha 20 de abril de 2022, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción del “CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha Bertha Barbaran Bustos, la suscripción del referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento de Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA

SECRETARÍA GENERAL

Página 2 de 2

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN